



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 1180-2026-CU-UNH

Huancavelica, 16 de setiembre de 2026

VISTOS:

Un 01 ejemplar del “REGLAMENTO INTERNO DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MINAS CIVIL AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA - Versión 001”, en 13 folios, Informe Técnico N° 000001-2026-UNH/UFSD-FIMCA (24.03.2026), Oficio N° 000215-2026-UNH/FIMCA (25.03.2026), Proveído de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto N° 001131 (26.03.2026), Proveído de la Unidad de Planeamiento y Modernización N° 000745 (27.03.2026), Proveído de la Unidad de Planeamiento y Modernización N° 000895 (10.04.2026), más 01 anexo, Proveído de la Oficina de Asesoría Jurídica N° 000718 (13.04.2026), Proveído de la Oficina de Asesoría Jurídica N° 000806 (28.04.2026), Proveído de la Unidad de Planeamiento y Modernización N° 001059 (29.04.2026), Informe Técnico N° 000104-2026-UNH/UPM (17.06.2026), Proveído de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto N° 002633 (17.06.2026), Proveído de la Oficina de Asesoría Jurídica N° 001061 (17.06.2026), Opinión Legal N° 000463-2026-UNH/OAJ (02.07.2026), Oficio N° 000793-2026-UNH/OPP (03.07.2026), más 01 anexo, Proveído de la Facultad de Ingeniería Minas - Civil – Ambiental N° 000998 (06.07.2026), Resolución de Consejo de Facultad N° 0168-2026-CF-FIMCA-R-UNH (15.07.2026), Proveído de la Unidad Funcional de Secretaría Docente – FIMCA N° 000240 (24.07.2026), Oficio N° 000681-2026-UNH/FIMCA (24.07.2026), Proveído de Rectorado N° 007431 (24.07.2026), Proveído de Secretaría General N° 003901 (30.07.2026), Proveído de la Oficina de Asesoría Jurídica N° 001319 (05.08.2026), Informe N° 000167-2026-UNH/OAJ (05.08.2026), Proveído de Secretaría General N° 004026 (07.08.2026), Oficio Transcriptorio N° 001251-2026-UNH/CU (09.09.2026), Proveído de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo N° 004815 (10.09.2026); sobre ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 0168-2026-CF-FIMCA-R-UNH (15.07.2026), que aprueba el “REGLAMENTO INTERNO DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MINAS CIVIL AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA - Versión 001”; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220; artículo 15° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica; *donde el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada Universidad es autónoma, en su*



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: <https://appunh.com/validar-documento/52888d94-0814-4df5-8a61-4737864a35b2/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 1180-2026-CU-UNH

Huancavelica, 16 de setiembre de 2026

régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, respectivamente;

Que, la jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización, remite al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico N° 000104-2026-UNH/UPM (17.06.2026), en el cual concluye que: (...) *que la propuesta de modificación del Reglamento interno del Consejo de facultad de la Facultad de Ingeniería de Minas Civil Ambiental de la Universidad Nacional de Huancavelica, version 1, cumple con los estándares técnicos y normativos establecidos en la "Directiva para elaboración, actualización y aprobación de documentos de gestión interna de la Universidad Nacional de Huancavelica – versión 4". (...);*

Que, el jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la decana de la Facultad de Ingeniería Minas-Civil-Ambiental, con Oficio N° 000793-2026-UNH/OPP, la propuesta del "Reglamento interno de Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Minas-Civil-Ambiental de la Universidad Nacional de Huancavelica", en mérito a la Opinión Legal N° 000463-2026-UNH/OAJ (02.07.2026), emitido por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en la que concluye lo siguiente: *Resulta viable la aprobación de la propuesta del "Reglamento interno de Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Minas Civil Ambiental de la Universidad Nacional de Huancavelica" versión 1, que consta de dos (2) títulos, cuarenta y seis (46) artículos y dos (2) disposiciones complementarias finales, conforme a los informes técnicos que lo sustentan, en consecuencia, se recomienda a su despacho proseguir con el trámite para su aprobación mediante el acto resolutorio correspondiente, conforme el numeral 6.2.7 de la Directiva para la elaboración, actualización y aprobación de documentos de gestión interna de la Universidad Nacional de Huancavelica versión – 004, aprobada por la Resolución N.º 0435-2024-CU-UNH;*

Que, el decano (e) de la Facultad de Ingeniería Minas-Civil-Ambiental, remite al señor rector de la UNH, con Oficio N° 000681-2026-UNH/FIMCA (24.07.2026), la Resolución de Consejo de Facultad N° 00168-2026-CF-FIMCA-R-UNH, mediante la cual se aprueba el "REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, CIVIL Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA – VERSIÓN 001", para su ratificación por el Consejo Universitario;



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección:
<https://appunh.com/validar-documento/52888d94-0814-4df5-8a61-4737864a35b2/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 1180-2026-CU-UNH

Huancavelica, 16 de setiembre de 2026

Que, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (e), remite al señor secretario general de la UNH, el Informe N° 000167-2026-UNH/OAJ (05.08.2026), sobre el particular, en el cual manifiesta que: (...) *de la revisión al expediente, se tiene que la Resolución N° 0168-2026-CF-FIMCA-RUNH, ha sido aprobada en Consejo de Facultad, la cual cuenta con la Opinión Legal N° 000463-2026/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, así también, cuenta con el Informe Técnico N° 000104-2026-UNH/UPM, de la Unidad de Planeamiento y Modernización. 2.3 En ese contexto se debe tener presente el numeral 6.2.4 de la "DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN INTERNA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA VERSIÓN – 004" aprobada por la Resolución N° 0435-2024-CU-UNH, que establece: "6.2.4. En caso que la propuesta del Documentos de Gestión Interna sea proveniente de unidades de organización dependientes de las Facultades, previa aprobación por Consejo de Facultad, debe contar con opinión técnica favorable de la Unidad de Planeamiento y Modernización y opinión legal favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, este último solo en caso de reglamento y directiva. Aprobado el DGI debe ser remitido a Rectorado para su Ratificación por Consejo Universitario. (...);*

Que, el artículo 37° del estatuto de la UNH, reformado con Resolución N° 0004-2026-AU-UNH (19.02.2026), prescribe: *Las facultades gozan de autonomía académica, normativa, gubernativa, administrativa y económica, dentro del marco de la Ley y el Estatuto;*

Que, el artículo 136° del Estatuto establece que: *El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigativa y administrativa que cumple en conformidad con lo señalado en el presente Estatuto;*

Que, de acuerdo al numeral 5) del artículo 141° del mencionado Estatuto, sobre las atribuciones del Consejo Universitario, dispone: *Concordar y ratificar los documentos de gestión académica y administrativa propuestos por las unidades académicas y de apoyo respetando el orden jerárquico por conducto regular;*

Que, el señor rector, autoriza al secretario general de la UNH, Proveído de Rectorado N° 007431 (24.07.2026), su consideración en agenda de Consejo Universitario, para su tratativa, de acuerdo a sus prerrogativas;

Estando a lo acordado en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 07 de setiembre de 2026 y en uso de las atribuciones que le confiere al Titular del



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: <https://appunh.com/validar-documento/52888d94-0814-4df5-8a61-4737864a35b2/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 1180-2026-CU-UNH

Huancavelica, 16 de setiembre de 2026

Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0024-2025-CEU-AU-UNH (18.12.2025);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Facultad N° 00168-2026-CF-FIMCA-R-UNH, que aprueba el “REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, CIVIL Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA – VERSIÓN 001”, documento que consta de dos (02) títulos, cuarenta y seis (46) artículos y dos (02) disposiciones complementarias finales y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR** sin efecto legal todo documento que contravenga a lo resuelto en la presente.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** con la presente, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento y Modernización, Facultad de Ingeniería Minas-Civil-Ambiental de la Universidad Nacional de Huancavelica, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese-----

Dr. Pedro Antonio Palomino Pastrana
Rector
Universidad Nacional de Huancavelica
ARQC/kpcg

Mg. Alejandro Rodrigo Quilca Castro
Secretario General
Universidad Nacional de Huancavelica



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/52888d94-0814-4df5-8a61-4737864a35b2/verificar>